



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-GSP-MDJCC/A

Aucayacu, 06 de enero de 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Informe Legal N° 693-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 27 de setiembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y los actuados que corresponden al expediente administrativo N° 11337 de fecha 17 de diciembre del 2024 que se adjuntan en total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A DE FECHA 22 DE AGOSTO 2024; Resuelve en el artículo primero DELEGAR en el Gerente de Servicios Públicos la atribución del alcalde señalada en el numeral 1) del artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para defender, cautelar los derechos e intereses de los vecinos y de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, respecto de aquellos que correspondan, tengan relación o sean compatibles con las facultades, funciones, atribuciones, competencias y servicios a cargo del referido funcionario; delegar la facultad de la emisión de resoluciones gerenciales en relación a la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE (riesgo bajo, medio, alto y muy alto).

Que, con Resolución Gerencial N° 015-2024-GSP-MDJCC/A, de fecha 26 de setiembre de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la finalización del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE de riesgo medio del establecimiento: **"TINGO KIDS"**, con RUC N° 20602816711 solicitado por la Sra. Tania Yulisa Melgarejo Suarez, identificada con DNI N° 72262768, ubicado en Jr. Tingo Maria N° 309 – primer piso – Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Otras Actividades de Esparcimiento y Recreativas, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 110.00 m2 con un aforo de 23 personas, y en su

Teléfonos: (062) 488003 – (062) 488323 – Telefax: (062) 488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



– **DECLARAR PROCEDENTE**, la expedición del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones – ITSE para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, con denominación: **"TINGO KIDS"**, con RUC N° 20602816711 solicitado por la Sra. Tania Yulisa Melgarejo Suarez identificada con DNI N° 72262768, ubicado en Av. Jiron Tingo Maria N° 309 – primer piso – Aucayacu – distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Otras Actividades de Esparcimiento y recreativas, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 110.00 m² con un aforo de 23 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el expediente administrativo con sus actuados a la secretaria técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado certificado.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, con Expediente Administrativo N° 11337 Registro de Mesa de Partes de fecha 17 de diciembre de 2024, la administrada Sra. Tania Yulisa Melgarejo Suarez, identificada con DNI N° 72262768, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 015-2024-GSP-MDJCC-A, en lo que respecta a la dirección correcta de su establecimiento: TINGO KIDS;

Que, mediante Informe Legal N° 693-2024-GAJ/MDJCC-A de fecha 27 de diciembre de 2024 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente rectificar la Resolución Gerencial N° 015-2024-GSP-MDJCC/A, de fecha 26 de setiembre de 2024, en el extremo de corregir la dirección del establecimiento: **"TINGO KIDS"** con RUC N° 20602816711 solicitado por la Sra. Tania Yulisa Melgarejo Suarez, identificada con DNI N° 72262768, derivando a la Gerencia de Servicios Públicos para la emisión de la resolución y el certificado correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Resolución de Alcaldía N° 633-2024-MDJCC/A, de fecha 22 de agosto de 2024, de delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales en relación a la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE y en uso de atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución Gerencial N° 015-2024-GSP-MDJCC/A, de fecha 26 de setiembre de 2024, respecto a la dirección correcta del establecimiento: TINGO KIDS, en el siguiente sentido:

DICE

Jr. Tingo María N° 309

DEBE DECIR

Jr. Tingo María N° 319

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 015-2024-GSP-MDJCC/A, de fecha 26 de setiembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, la expedición del Certificado respectivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la municipalidad distrital de José Crespo y Castillo, así como a la interesada.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Lic. Johannes Pasión Veramendi Peronimo
GERENTE SERVICIOS PUBLICOS